

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección C) “San Benito”, n.º 10190-00, en el término municipal de Mesas de Ibor.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección C) “San Benito” n.º 10190-00 en el término municipal de Mesas de Ibor, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en una Concesión Directa de Explotación denominada “San Benito”, n.º 1019000, ubicado en el término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres), la concesión abarcaría 4 cuadrículas mineras coincidiendo con las parcelas catastrales n.º 59, 60, 121 y 122 del polígono 2 del mencionado término municipal. El recurso mineral a explotar serían las cuarcitas armoricanas por su elevado contenido en cuarzo, mineral utilizado en la elaboración del silestone (aglomerado utilizado en ornamentación). El acceso a la zona de extracción se realizaría por el camino del Chorrero. La explotación del recurso se realizaría en tres frentes principales de trabajo, el método incluiría el desbroce previo, la perforación y voladura, utilización del martillo picador y la carga y transporte del material. La explotación del recurso se realizaría sobre tres cerros donde se aprecian las cuarcitas al coincidir éstas con los principales resaltes del relieve, la superficie de afección sería de unos 4.500 m², el volumen de explotación de unos 67.500 m³ y una vida útil de 8 años. La explotación del recurso implicaría la creación de escombreras para los estériles.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección B) “Las Palomas”, n.º 00009-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección B) “Las Palomas” n.º 00009-00 en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en explotar el recurso de la Sección B) denominado “Las Palomas” n.º 00009-00, ubicado en las parcelas 173, 182-a, 170-c y 272-b del polígono 15 del término municipal de Zalamea de la Serena y siendo el promotor D. Ángel García Benítez. El acceso a la zona sería a través de la carretera BA-159, en el P.K. 9+300, tomando un camino público a lo largo de 1.300 m.

El promotor explotaría once escombreras de una antigua explotación, ya caducada, de pizarras pirofílicas (Concesión de Explotación “León”, n.º 11.540). Los materiales explotados estarían destinados a su uso en cerámica estructural. La superficie total de las escombreras sería de 12.014 m² y el volumen aprovechable de 32.665 m³. El sistema de explotación consistiría en el arranque mecánico del material mediante retroexcavadora o pala y su posterior carga en camiones que lo transportarían a los lugares